

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.10014003053202301194 00

*Con base en lo preceptuado en el artículo 93 del Código General del Proceso,
la Juez Resuelve:*

Inadmitir la reforma de la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se precisen los aspectos de reforma conforme lo estipulado en el inciso segundo del artículo 93 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 de marzo de 2024.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria